FUNDAMENTOS

En el mes de agosto próximo pasado un grupo de madres y padres de estudiantes que concurren al Centro de Educación Técnica n° 14 de la ciudad de Allen, solicitó nuestra intervención preocupados por lo que consideraban una demora o falta de definición de la fecha de inicio de la obra de ampliación del edificio escolar. En esa misma oportunidad nos manifestaron su temor a que dicha ampliación sea excluida del plan de obras provincial y su descontento a la falta de respuesta por parte de las autoridades, a insistentes pedidos de audiencias y/o solicitudes de información sobre el tema. Incluso nos adelantaron que decidieron requerir la intervención de la Defensoría del Pueblo Provincial y la de la Nación.

A raíz de ello, el 22 de agosto del corriente, presentamos en la Legislatura un Proyecto de Comunicación (Expdte. N° 559/2017) por el cual solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial dar prioridad a la obra de ampliación y refuncionalización del Centro de Educación Técnica N° 14, como así también el pedido para que un grupo de representantes de las madres y padres pudieran ser recibidos por alguna autoridad. Esta iniciativa ingresó a la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura el 23 de agosto de 2017 sin que haya merecido tratamiento alguno por decisión del oficialismo.

Entre los fundamentos del Proyecto oportunamente elevado, destacamos que la Ley F N° 4819 -Orgánica de Educación Provincial-, en su Artículo 2° establece que "La educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías, en el respeto de las minorías y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa y en los órganos del gobierno de la educación que se establecen en la presente."

También recordamos que respecto a la Educación Técnica, nuestra ley provincial ha incorporado principios y fines de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, dado que en el Artículo 45° establece que "La educación técnico-profesional es la modalidad de la educación secundaria y de la educación superior, responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y de la formación profesional, en áreas

ocupacionales específicas…". Y señala entre sus finalidades y objetivos el de "Garantizar procesos educativos sistemáticos y permanentes de formación ciudadana, humanística, científica, técnica y tecnológica en el marco de un proyecto político, económico y cultural tendiente a la construcción de una sociedad con crecimiento económico y distribución justa de la riqueza."

Como resultado del pedido de intervención elevado a las Defensorías del Pueblo hicimos mención en nuestro Proyecto de Comunicación, al Gobernador de la Provincia, que la Defensoría del Pueblo de la Nación había respondido a las madres y padres del CET 14, que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, les informó lo que volvemos a transcribir:

- La jurisdicción provincial presentó un proyecto para el Centro de Educación Técnica N° 14 de Allen, sobre obras de ampliación y refuncionalización, en el cual se incluyen, entre otras, las siguientes:

"-2 aulas comunes.
-Área de Gobierno (Dirección, Vicedirección, Secretaría).
-Centro de recursos multimediales.
-Laboratorio de Ciencia y Química.
-Espacio para el funcionamiento de un Centro de Estudiantes y fotocopiadora.
-SUM con medidas reglamentarias para prácticas deportivas.
-Taller de industrialización animal y de industrialización vegetal.
Superficie total a construir: 1.865 m2.
Presupuesto estimado: $ 32.575.123,06."

La Defensoría del Pueblo de la Nación remite a los padres y madres de la mencionada institución escolar, un informe firmado por el Director Nacional de Asuntos Federales del INET, Sr. Diego Taurizano, quien al referirse al estado de situación del proyecto, dice: "El proyecto fue evaluado y acordado con la jurisdicción otorgándose la No Objeción en el mes de octubre del año 2.016. A partir de allí la jurisdicción elabora el proyecto ejecutivo y debe presentar el legajo licitatorio para obtener la No Objeción al Presupuesto Oficial Actualizado y realiza la licitación correspondiente.

Cabe aclarar que este proyecto forma parte de la planificación de las obras a ejecutar en el periodo 2017-2020 acordada con la jurisdicción de Río Negro…

De acuerdo con dicha planificación y con la disponibilidad de la distribución anual del Fondo de la

Educación Técnico Profesional (Ley N° 26085 – Resolución CFE N° 283/2016), que le corresponde a la jurisdicción, la misma planificó la licitación de dicha obra para el primer trimestre del año 2018."

Dado el tiempo transcurrido, sin que ningún estamento del Gobierno provincial haya ratificado ante madres y padres del Centro de Educación Técnica N° 14 de la ciudad de Allen, la construcción de las obras de ampliación y su correspondiente fecha de inicio, solicitamos a nuestros representantes en el Congreso de la Nación que intercedan para asegurar el pronto inicio de la obra y poder llevar tranquilidad a la comunidad educativa de esta institución, que ha demostrado no solo la preocupación por el tema sino también su compromiso con la educación pública.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, la necesidad de interceder ante quien corresponda a fin de garantizar que se priorice el "Proyecto de Ampliación y Refuncionalización" del Centro de Educación Técnica n° 14 de la ciudad de Allen, según lo informado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, para llevar tranquilidad a la comunidad educativa que ha venido reclamando su cumplimiento.

Artículo 2°.- De forma.